



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 FEB 2015

ACTA N° 1

RESOL. 3

Exp. 2014-25-1-004291

Im/1

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Herencia Yacente "Prados Sanson, Joaquín", IUE 2-42355/12, tramitada ante el Juzgado Letrado de Familia de 8° Turno.

RESULTANDO: I) Que el patrimonio yacente consiste en el Padrón N°54950, Unidades 002 y 003 de Montevideo ubicadas en la calle Guaycurú N°2733 entre Vilardebó y Evaristo Ciganda;

II) Que por Resolución N°39, Acta N°93 del 11 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo Central encomendó a la Unidad de Contencioso el inicio de las acciones judiciales tendientes al desalojo del Sr. José ACOSTA del inmueble de referencia;

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Obra de la Dirección Sectorial de Infraestructura (fs.18) informa que si bien no es posible describir el interior de los inmuebles al encontrarse ocupados, sus características arquitectónicas (se trata de apartamentos interiores a los cuales se accede por un corredor abierto) y sus dimensiones, hacen que no sean adecuados para el uso educativo (jardines, escuelas o liceos) ni para el uso administrativo (oficinas);

II) Que por lo expresado se aconseja realizar el remate de dicho bien;

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

1) Establecer que el inmueble Padrón N°54950, Unidades 002 y 003 de Montevideo ubicadas en la calle Guaycurú N°2733 entre Vilardebó y Evaristo Ciganda, perteneciente a la Herencia Yacente "Prados Sanson, Joaquín", IUE 2-42355/12, tramitada ante el Juzgado Letrado de Familia de 8° Turno, no se incorporará al patrimonio del Ente.

2) Disponer la venta en subasta pública del citado bien, por no ser de utilidad para el Organismo.

3) Encomendar a la Unidad de Contencioso - Departamento de Herencias Yacentes, las acciones a efectos de poner en conocimiento a la Sede Judicial de lo dispuesto.

Comuníquese a la Asesoría Letrada, Dirección Sectorial de Infraestructura y a la División de Gestión e Información Patrimonial. Cumplido, pasen las actuaciones a la Unidad de Contencioso - Departamento de Herencias Yacentes a sus efectos.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marlaret
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública